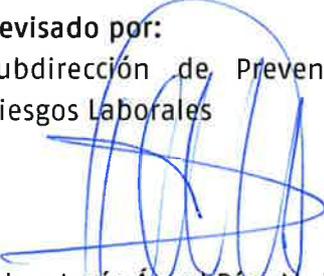


# Actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.

## PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Nº 11 (P.O.P. 11)

Sometido a consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V, Ley 31/1995).

<b>Elaborado por:</b> Jefatura de Planificación  Fdo.: Miguel Molina Campaña Fecha: Junio 2015	<b>Revisado por:</b> Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales  Fdo.: Jesús Ángel Díaz Muñoz Fecha: Julio 2015	<b>Aprobado por:</b> Dirección de Recursos Humanos  Fdo.: Sara Ugarte Alonso-Vega Fecha: Julio 2015
---	---	--



## ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>2.- OBJETO.</b>	<b>3</b>
<b>3.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>4.- RESPONSABILIDADES.</b>	<b>3</b>
<b>5.- DEFINICIONES.</b>	<b>4</b>
<b>6.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.</b>	<b>5</b>
<b>6.1. RECURSO PREVENTIVO.</b>	<b>5</b>
<b>6.2. COORDINACIÓN, INICIO Y FINALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS, ENTREVÍAS Y VEHÍCULOS FERROVIARIOS DE ADIF, Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.</b>	<b>6</b>
<b>6.2.1. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.</b>	<b>6</b>
<b>6.2.2. INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.</b>	<b>7</b>
<b>6.2.3. FINALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DE LOS TRABAJOS.</b>	<b>7</b>
<b>6.3.- LIMPIEZA DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DE ADIF.</b>	<b>8</b>
<b>6.4. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.</b>	<b>8</b>
<b>6.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.</b>	<b>8</b>
<b>7.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.</b>	<b>9</b>
<b>8.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.</b>	<b>10</b>
<b>9.- REGISTROS.</b>	<b>10</b>
<b>10.- ANEXOS.</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO I.- PARTE DE AUTORIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO II.- ACUSE DE RECIBO DEL PROCEDIMIENTO.</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO III.- REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL P.O.P. 11.</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO IV.- PROGRAMA FORMATIVO COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD.</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO V.- MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.</b>	<b>11</b>
<b>11.- CONTROL DE MODIFICACIONES.</b>	<b>11</b>

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

Este Procedimiento, en su origen (año 1999), regulaba sólo y exclusivamente, la limpieza exterior e interior de vehículos ferroviarios, operación que llevaban a cabo las empresas contratistas. Posteriormente, en el año 2002, pasó a regular además las actividades de limpieza de vías y entrevías y de limpieza/engrase de agujas. En 2005, con la creación de Adif, se produce una revisión del Procedimiento de carácter formal. En 2011 se modifica el Procedimiento para adaptarlo a la legislación y normativa interna referente al riesgo eléctrico.

La presente revisión del Procedimiento regula el proceso de trabajo en el desempeño de las actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas, sin perjuicio de la evaluación de los riesgos y de la coordinación de actividades empresariales, actividades ambas reguladas, respectivamente, en los Procedimientos Operativos de Prevención nº 1: "Evaluación de Riesgos" y nº 12: "Coordinación de Actividades Empresariales".

## **2.- OBJETO.**

Este procedimiento establece el proceso seguro de trabajo en la realización de las tareas de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas, con el fin de eliminar, reducir, y/o controlar los riesgos.

## **3.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Este procedimiento será de aplicación a las tareas de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas que se realicen en instalaciones/centros de trabajo, gestionados por Adif.

Quedan exceptuadas de este procedimiento las anteriores actividades cuando se ejecuten al amparo de otras normas técnicas.

## **4.- RESPONSABILIDADES.**

Las definidas en el propio procedimiento.

## 5.- DEFINICIONES.

- **Responsable de las Instalaciones:** Es el trabajador que, en su ámbito, dirige la circulación del tráfico ferroviario y el manejo de las instalaciones.
- **Coordinador de la Actividad:** Esta figura se establece únicamente para las actividades de limpieza encomendadas a empresas contratistas.

En ese caso el Coordinador de la Actividad es el interlocutor único entre el Responsable de las Instalaciones y los trabajadores de la limpieza.

El Coordinador de la Actividad será:

- Trabajador de Adif perteneciente a la Dirección General contratante del trabajo; o
  - Trabajador de la empresa contratista, con la formación adecuada (ANEXO IV) y la acreditación correspondiente de la misma, informando al correspondiente Comité Provincial de Seguridad y Salud de Adif.
- **Agente de Adif:** Esta figura se establece únicamente para las actividades de limpieza realizadas con medios y recursos propios de Adif.

Trabajador de Adif que realiza las tareas de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas, y actúa, en su caso, como interlocutor único con el Responsable de las Instalaciones para la SOLICITUD, INTERRUPCIÓN y FINALIZACIÓN de los trabajos.

La figura del Agente de Adif podrá ser coincidente en la misma persona con la del Responsable de las instalaciones.

- **Recurso Preventivo:** Persona designada/asignada por su empresa, y capacitada con el nivel de formación adecuado en prevención de riesgos laborales, y que dispone de los medios y conocimientos necesarios, para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.

Los recursos preventivos se regirán por los términos del artículo 32 bis y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), y el artículo 22 bis, y disposición adicional décima del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

Para las actividades reguladas en este procedimiento, la presencia del Recurso Preventivo únicamente será necesaria en aquellas instalaciones o centros de trabajo en los que por condiciones o circunstancias especiales, recogidas en el punto 6.1., así se requiera.

- **Distancia de seguridad eléctrica:** es la distancia mínima que debe existir entre el punto más próximo en tensión y cualquier parte extrema del operario, incluidos sus útiles de trabajo. Estará acorde al R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y a la *Normativa General sobre Trabajos con Riesgo Eléctrico* de Adif.
- **Distancia de seguridad para los trabajos:** distancia normativa que se determine en cada caso medida desde el borde exterior de la cabeza del carril a ambos lados de la vía, de modo que se garantice la seguridad del personal, las herramientas o el material que se manipula frente al riesgo de arrollamiento por circulaciones ferroviarias o frente al peligro por el efecto de absorción.

## 6.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

### 6.1. RECURSO PREVENTIVO.

La presencia de recurso preventivo será necesaria durante el desarrollo de las actividades reguladas en el presente Procedimiento, excepto **cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:**

1. Se garantice por el Responsable de las Instalaciones, mediante los sistemas de enclavamientos y bloqueos, la ausencia de circulaciones ferroviarias por las vías contiguas durante la ejecución de la actividad.
2. La actividad se realice por más de un agente; teniendo uno de ellos la tarea exclusiva de mantener comunicación permanente con el Responsable de las Instalaciones y con el que ejecuta la limpieza, y advertir al último del paso de circulaciones ferroviarias por vías contiguas.

Los recursos preventivos nombrados por Adif actuarán sólo para la vigilancia de las medidas preventivas en los trabajos realizados por trabajadores propios. Esta figura no podrá ser coincidente en ningún caso con la del "Agente de Adif".

Cuando los trabajos sean realizados por empresas contratistas, la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas por los trabajadores de estas empresas recaerá en el recurso preventivo designado por el contratista principal.

## **6.2. COORDINACIÓN, INICIO Y FINALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS, ENTREVÍAS Y VEHÍCULOS FERROVIARIOS DE ADIF, Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.**

### **6.2.1. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades de limpieza se realizarán preferentemente sin circulaciones o en los horarios de menor tráfico de circulaciones y, en su caso, la actividad de la limpieza y engrase de agujas se realizará como parte de los trabajos de mantenimiento de los accionamientos y las superestructuras asociadas.

En este tipo de tareas es necesario que el Coordinador de la Actividad o el Agente de Adif, dispongan de medios para comunicación permanente con el Responsable de las Instalaciones.

Dependiendo del tipo de instalación, la coordinación de las actividades se realizará:

#### **6.2.1.1. Dependencias donde está presente el Responsable de las Instalaciones.**

El Coordinador de la Actividad o el Agente de Adif solicitará autorización al Responsable de las Instalaciones antes de iniciar los trabajos (ANEXO I).

El Responsable de las Instalaciones, una vez analizada la solicitud, concederá, si procede, la autorización en el modelo establecido al efecto (ANEXO I).

No será necesario confeccionar el modelo (ANEXO I) cuando sea el propio Responsable de las Instalaciones quien realice las tareas de limpieza (Agente de Adif).

El Coordinador de la Actividad se asegurará que el personal de limpieza no entre en las áreas de vías, hasta que reciba la conformidad del Responsable de las Instalaciones que se indica en el punto 6.2.2.

Cuando el Agente de Adif realice la limpieza, se abstendrá de entrar en el área de vías, hasta tanto no reciba la conformidad del Responsable de las Instalaciones que se indica en el punto 6.2.2.

En aquellas dependencias en las que, aun estando presente el Responsable de las Instalaciones, la excesiva distancia entre las agujas y la ubicación física de éste haga inoperante la solicitud y autorización por escrito, y siempre que exista registro de la grabación, se actuará según se indica en el punto 6.2.1.2.

### **6.2.1.2. Dependencias telemandadas en las que no está presente el Responsable de las Instalaciones.**

En estas dependencias la coordinación se realizará en la forma establecida en el punto 6.2.1.1., con la salvedad de que la solicitud y la autorización, si procede, se llevará a cabo mediante comunicación verbal utilizando los medios disponibles (teléfonos, radioteléfonos, etc.), y reproduciendo íntegramente lo recogido en el modelo (ANEXO I).

### **6.2.1.3. Resto de dependencias no incluidas en los puntos anteriores.**

Las Direcciones Generales afectadas deberán establecer un protocolo de trabajos específico, donde se recoja la forma de realizar los mismos con expresa referencia a las medidas de prevención que se adoptan para cada caso concreto, informando al Comité Provincial de Seguridad y Salud que corresponda.

### **6.2.2. INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

El inicio de los trabajos requiere siempre la conformidad del Responsable de las Instalaciones, quien deberá adoptar las medidas necesarias –cierre de señales, inmovilización de agujas, bloqueo de señales, bloqueo de destino, etc.– que impidan el acceso de circulaciones a las vías o agujas objeto de los trabajos, así como el accionamiento accidental de estas últimas.

Será responsabilidad del Coordinador de la Actividad o Agente de Adif, una vez recibida la conformidad del Responsable de las Instalaciones, comunicar el inicio de los trabajos al personal que vaya a realizarlos.

En las vías dotadas de circuito de vía, con la autorización y comprobación oportunas del Responsable de las Instalaciones, se emplearán los útiles de cortocircuitado de los que deben disponer los trabajadores que realicen la limpieza, siempre y cuando su uso sea compatible con la circulación por vías no afectadas por los mismos.

### **6.2.3. FINALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Una vez finalizados o interrumpidos los trabajos, el Coordinador de la Actividad o Agente de Adif se asegurará de que la/s vía/s queda libre de personas, útiles y herramientas, comunicándoselo al Responsable de las Instalaciones mediante el modelo al efecto (ANEXO I), o; en caso de dependencias telemandadas y en aquellas otras que, aun estando presente el Responsable de las Instalaciones, exista una excesiva distancia entre las agujas y la ubicación física de este, y siempre que exista registro de la grabación, mediante comunicación verbal utilizando los medios disponibles (teléfonos, radioteléfonos, etc.), reproduciendo el contenido del modelo (ANEXO I).

No será necesario confeccionar el modelo (ANEXO I), cuando sea el propio Responsable de las Instalaciones quien realice las tareas de limpieza (Agente de Adif).

### **6.3.- LIMPIEZA DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DE ADIF.**

El mantenimiento y limpieza de los vehículos ferroviarios de Adif se realiza en sus bases.

No obstante lo anterior, cuando por las características del trabajo sea necesario limpiar las lunas frontales de los vehículos ferroviarios de Adif fuera de las bases y en vías electrificadas con tensión en catenaria, se realizará siempre con un cepillo de dimensiones adecuadas y un cubo con agua, de forma que se respete, en todo caso, la distancia de seguridad eléctrica.

Queda terminantemente prohibido, en vías electrificadas con tensión en catenaria, el empleo de mangueras o dispositivos para la limpieza que lancen agua a presión.

### **6.4. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.**

La Dirección General correspondiente facilitará, con acuse de recibo (ANEXO II), una copia de este procedimiento al personal de Adif afectado.

### **6.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

En la actividad realizada por trabajadores de Adif, el Jefe de Centro de Trabajo<sup>1</sup>, o persona en quien delegue, visitará por muestreo, y de forma aleatoria, los centros de trabajo afectados de su ámbito, con una periodicidad de tres meses, cumplimentando el modelo al efecto (ANEXO III) con el objetivo de verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

---

<sup>1</sup> Persona designada por la organización que asume y cumple con las obligaciones, funciones y responsabilidades descritas en este Procedimiento. Estas designaciones, a la fecha de entrada en vigor de este Procedimiento, serán informadas al Servicio de Prevención por parte de las Subdirecciones de Recursos Humanos de las Direcciones Generales.

## 7.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Adif, como empresario titular, deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

La información a las empresas contratistas y concurrentes sobre riesgos y sus correspondientes medidas preventivas, se regula según el Procedimiento Operativo de Prevención nº12 (POP 12): "*Coordinación de Actividades Empresariales*" y el Procedimiento Operativo de Prevención nº16 (POP 16): "*Directrices Generales Aplicables a Empresas que Realicen Actividades en Centros de Trabajo de Adif*".

A este respecto, los principales riesgos asociados a las actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas en las instalaciones/centros de trabajo de Adif, que deberán ser comunicados a las empresas contratistas y concurrentes que realicen dichas actividades son:

- Riesgo eléctrico, por proximidad a elementos en tensión.
- Riesgo de arrollamiento, por la proximidad de circulaciones ferroviarias.

Las medidas preventivas asociadas a tales riesgos, que igualmente deberán ser trasladadas a las empresas contratistas y concurrentes que realicen estas actividades son, entre otras:

- El cumplimiento del proceso de trabajo descrito en el presente procedimiento.
- Las contenidas en el **ANEXO V** del presente procedimiento.

Estos riesgos y las medidas preventivas referidas a los mismos, además de las correspondientes medidas de emergencia que se establezcan, deberán ser trasladados al documento POP 16 "*Directrices Generales Aplicables a Empresas que Realicen Actividades en Centros de Trabajo de Adif*", específico de cada instalación/centro de trabajo.

## 8.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Adif.
- Procedimiento Operativo de Prevención nº12 (POP 12): "*Coordinación de Actividades Empresariales*".
- Procedimiento Operativo de Prevención nº16 (POP 16): "*Directrices Generales Aplicables a Empresas que Realicen Actividades en Centros de Trabajo de Adif*".
- *Normativa General sobre Trabajos con Riesgo Eléctrico* de Adif.
- Normativa interna concordante.

## 9.- REGISTROS.

Los registros generados serán archivados en la Jefatura del Centro de Trabajo un mínimo de cinco años, tras su vigencia, a excepción del ANEXO I del P.O.P. 11 "Parte de autorización y finalización de las actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas", que se conservará en las estaciones donde se realicen estos trabajos.

NOMBRE DEL REGISTRO	FORMATO	CODIFICADO	RESPONSABLE CUSTODIA	LUGAR DE ARCHIVO	TIEMPO DE ARCHIVO
Parte de autorización y finalización de las actividades de limpieza de vías y entrevías y de limpieza/engrase de agujas	POP11-F01	POP11-R01	Responsable de Estación	Estación	5 años
Acuse de recibo del procedimiento	POP11-F02	POP11-R02	Jefe de RR.HH.	Jefatura de RR.HH.	5 años
Registro de seguimiento y control del P.O.P 11	POP11-F03	POP11-R03	Jefe del Centro de Trabajo	Jefatura del centro de trabajo	5 años

## 10.- ANEXOS.

Los anexos, siempre que se precise, serán revisados de oficio para las actualizaciones formales oportunas.

**ANEXO I.- PARTE DE AUTORIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.**

**ANEXO II.- ACUSE DE RECIBO DEL PROCEDIMIENTO.**

**ANEXO III.- REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL P.O.P. 11.**

**ANEXO IV.- PROGRAMA FORMATIVO COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD.**

**ANEXO V.- MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.**

## 11.- CONTROL DE MODIFICACIONES.

REVISIÓN		MODIFICACIONES	HOJAS REVISADAS
Nº	FECHA		
0	Febrero 1999	Edición inicial	Todas
1	Octubre 2002	Incorporación nuevas actividades	Todas
1'	Julio 2005	Cambio denominación empresa Renfe/Adif	Todas
2	Julio 2011	Cambios organizativos	Todas
3	Julio 2015	Adaptación a formato calidad / Actividades y proceso de trabajo	Todas

# Actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN  
Nº 11 (P.O.P. 11)

ANEXO I.-PARTE DE AUTORIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.





## PARTE DE AUTORIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.

Nombre de la persona que solicita las actividades: .....
Cargo: .....
Actividad a realizar: .....
Dirección General/Dirección/.....
Fecha: .....
Dependencia: .....
Vías y/o Agujas Solicitadas: .....
Horario solicitado: .....

Nombre del Responsable de las Instalaciones que autoriza las actividades: .....
Vías y/o Agujas Concedidas .....
Horario autorizado:.....

Nombre y firma: Coordinador de la Actividad/Agente Adif(*)	Nombre y firma: Responsable de las Instalaciones
(*) Táchese lo que no proceda	

Nota: Se prohíbe iniciar las actividades en cada una de las vías/agujas autorizadas sin contar con la conformidad verbal del Responsable de las Instalaciones.

### FINALIZACIÓN

Fecha y hora de terminación definitiva de las actividades de limpieza:.....	
Nombre y firma: Coordinador de la Actividad/Agente Adif(*)	Nombre y firma: Responsable de las Instalaciones
(*) Táchese lo que no proceda	

# Actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN  
Nº 11 (P.O.P. 11)

ANEXO II.- ACUSE DE RECIBO DEL  
PROCEDIMIENTO.



## ACUSE DE RECIBO DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General / Dirección: .....  
Subdirección / Gerencia:  
Jefatura:

Nombre y apellidos del trabajador .....

Matrícula: .....

De acuerdo con el requisito establecido en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se adjunta para su información el presente P.O.P. 11.

El abajo firmante ha recibido la información sobre los riesgos del trabajo a realizar y las medidas de prevención asociadas que complementan las recogidas en la evaluación de riesgos.

Recibí del trabajador  
(Fecha y firma)

Fdo:

# Actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN  
Nº 11 (P.O.P. 11)

ANEXO III.- REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y  
CONTROL DEL P.O.P. 11.



## REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL P.O.P. 11.

**Dirección General / Dirección:**

**Subdirección / Gerencia:**

**Jefatura:**

**Centro de trabajo:**

Visita Número	Apellidos y nombre del que realiza la visita	Firma	Apellidos y nombre del que hace la limpieza	Incumplimientos observados	Responsable a quien se envía copia para su corrección	Fecha envío de copia
	Cargo o categoría	Fecha	Firma			

# Actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN  
Nº 11 (P.O.P. 11)

ANEXO IV.- PROGRAMA FORMATIVO  
COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD.



## **PROGRAMA FORMATIVO COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD.**

### **OBJETIVO:**

Formar a los trabajadores de empresas externas, que van a realizar las funciones de Coordinador de las actividades de limpieza de vías, entrevías, agujas y vehículos ferroviarios de Adif, sobre la forma de proceder en el desempeño de dichas funciones de manera que se cumplan las medidas de seguridad previstas en este Procedimiento, e igualmente con las medidas preventivas en función de los riesgos específicos de la actividad. Esta formación es obligatoria para la obtención de la correspondiente acreditación.

### **DIRIGIDO:**

A los Coordinadores de las actividades (empresas externas)

### **CONTENIDOS:**

La formación, de carácter teórico-práctica, consta de los siguientes módulos: TEORÍA (10 HORAS)

#### 1. Conceptos y vocabulario ferroviarios

- Diferencia entre infraestructura y superestructura.
- Aparatos de vía y cambios de agujas.
- Señalización.
- Instalaciones con riesgo eléctrico.
- Enclavamientos ferroviarios.
- Material rodante.
- Control del tráfico ferroviario.

#### 2. Contenidos y aplicación del Procedimiento Operativo de Prevención para las Actividades de Limpieza de Vías, Entrevías y Vehículos Ferroviarios de Adif, y de Limpieza/Engrase de Agujas (POP 11).

- Objeto.
- Ámbito de aplicación.
- Definiciones.

- Coordinación, inicio y finalización/interrupción de las actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.
- Acciones preventivas durante el desarrollo de las actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.
- Equipos de protección individual.
- Seguimiento y control.
- Normativa interna de aplicación.
- Anexos.

### 3. Principales riesgos de la actividad y su prevención.

- Caída de personas a distinto y mismo nivel.
- Pisadas sobre objetos.
- Choque contra objetos inmóviles.
- Atrapamiento por o entre objetos.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Sobreesfuerzos.
- Exposición a temperaturas ambientales extremas.
- Contacto con sustancias nocivas.
- Accidentes causados por seres vivos.
- Riesgo eléctrico en el entorno de la vía.
- Riesgos asociados a los equipos de trabajo utilizados.
- Arrollamientos.
- Otras consideraciones.

## **PRÁCTICAS (4 HORAS)**

Las prácticas se realizarán en un entorno ferroviario real y consistirán en la aplicación de los contenidos teóricos a la/s situación/es que vaya/n a afectar al Coordinador de las Actividades de Limpieza de Vías, Entrevías y Vehículos Ferroviarios de Adif, y de Limpieza/Engrase de Agujas, en función de las características específicas de la/s limpieza/s a realizar. Dichas prácticas serán tutorizadas.

# Actividades de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN  
Nº 11 (P.O.P. 11)

ANEXO V.- MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE  
EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE  
LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE  
LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.



## **MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTREVÍAS Y DE LIMPIEZA/ENGRASE DE AGUJAS.**

- Se prohíbe realizar la actividad de limpieza de vías y entrevías y de limpieza/engrase de agujas, y en particular para la limpieza de cojinetes de los cambios automáticos, si no se utiliza un útil con mango, tipo rasqueta o espátula, de dimensiones mínimas de 20 cm y máximas que impidan sobrepasar la distancia de seguridad eléctrica.
- Se prohíbe que en los trabajos de limpieza de vías y entrevías, en vías electrificadas con tensión en catenaria, se utilicen mangueras que lancen agua a presión. No obstante lo anterior, cuando por las condiciones de explotación sea necesario utilizar mangueras, éstas no lanzarán agua a presión y estos trabajos se llevarán a cabo con útiles que impidan sobrepasar la distancia de seguridad eléctrica.
- Al cruzar las vías:
  - Antes de cruzar las vías, se mirará a ambos lados para comprobar que no se aproxima ninguna circulación.
  - Se utilizarán, si existen, los pasos acondicionados y, en todo caso, no se pisarán los carriles.
  - Se mantendrá una distancia mínima de 3 metros respecto a los vehículos estacionados o cortes de material.
  - Se guardará la distancia mínima de seguridad de 6 metros cuando se trate de cruzar entre dos vehículos o cortes de material estacionados.
  - Se prohíbe pasar de un lado a otro de un vehículo o corte de material, por encima o por debajo de los topes y de los ganchos de tracción.
- Se prohíbe acceder a túneles sin conocer la situación de los refugios y otras medidas de emergencia.
- Se prohíbe realizar los trabajos sin la iluminación suficiente, pudiendo ser proporcionada ésta por medios fijos o portátiles.
- Cumplimiento de la *Normativa General sobre Trabajos con Riesgo Eléctrico de Adif*.